

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Diputados
de la Nación Argentina, reunidos en Congreso de la
Nación.. sancionan con fuerza de Ley:

DECLARACIÓN DE DESASTRE Y EMERGENCIA AMBIENTAL, ECONÓMICA, SOCIAL Y PRODUCTIVA EN LOS DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES AFECTADOS A RAÍZ DE LAS INUNDACIONES DEL 16, 17 Y 18 DE MAYO DE 2025.

Artículo 1°.- Declárase zona de desastre y emergencia ambiental, económica, social y productiva por el término de 180 días, prorrogables por igual plazo, para los distritos de EXALTACIÓN DE LA CRUZ, CAMPANA, ZÁRATE, SAN ANTONIO DE ARECO, CARMEN DE ARECO, CAPITÁN SARMIENTO, ARRECIFES, SALTO, CHACABUCO, BARADERO, ROJAS, SAN ANDRES DE GILES, LUJAN, MORENO, LANUS, LOMAS DE ZAMORA, afectados por las inundaciones ocurridas a partir del 16 de mayo de 2025

Artículo 2°.- En materia de obligaciones derivadas de la seguridad social (Contribuciones Patronales), los habitantes y empresas de dichos distritos que hayan sido afectados por las inundaciones accederán a los siguientes beneficios:

- a. Postergación o reducción del pago de las contribuciones patronales al Sistema Integrado Previsional Argentino por el período de tres (3) meses a las empresas comerciales, de servicios, y agroindustriales.
- b. Créditos a tasa cero para personas adheridas al Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes y para trabajadoras y trabajadores autónomos.
- c. Postergación por el término de tres (3) meses del pago del IMPUESTO AL VALOR AGREGADO para las empresas comerciales, de servicios y agroindustriales.
- d. Postergación por el término de tres (3) meses del pago del régimen simplificado para pequeños contribuyentes (Monotributo) y del de trabajadores y trabajadores autónomos.
- e. Otras medidas que decida impulsar la autoridad de aplicación.

Artículo 3°.- Facultase al Poder Ejecutivo para que adopte medidas especiales para brindar:

1. Asistencia Financiera especial para las actividades económicas damnificadas. Las instituciones bancarias nacionales, concurrirán en ayuda de las empresas damnificadas comprendidas en la declaración de zona de desastre y/ o emergencia económica y social, aplicando de acuerdo con la situación individual de cada empresa y con relación a los créditos concedidos para su explotación comercial, las medidas especiales que se detallan seguidamente:
 - a) Espera y renovaciones a pedido de los interesados de las obligaciones pendientes al 16 de mayo del año 2025 hasta el próximo ciclo productivo, en las condiciones que establezca cada institución bancaria;
 - b) Otorgamiento, en las zonas de desastre y/o emergencia económica y social, de créditos que permitan lograr la reparación de viviendas e instalaciones afectadas, la continuidad de las actividades económicas, la recuperación de las economías de las explotaciones afectadas, y el mantenimiento de su personal
2. Asistencia técnica y Financiera realizando aportes no reembolsables para gastos de reparación de viviendas y de inversión para recomponer la capacidad productiva, con preferencia a emprendimientos familiares con pequeñas escalas de producción y subsistencia, facilitando en tales casos el cumplimiento de los requisitos formales exigidos para el acceso a los beneficios del sistema.
 - a) Prórroga del vencimiento del pago de los impuestos existentes, que graven el patrimonio, los capitales, o las ganancias de las explotaciones afectadas, cuyos vencimientos se operen durante el período de vigencia del estado de zona de desastre y/o emergencia económica y social. Las prórrogas para el pago de los impuestos mencionados tendrán un plazo de vencimiento hasta el próximo año. No estarán sujetas a actualización de los valores nominales de la deuda.
 - b) Facúltase al Poder Ejecutivo para que pueda eximir total o parcialmente de los impuestos sobre los bienes personales sobre aquellos bienes pertenecientes a explotaciones e inmuebles arrendados respectivamente, ubicados dentro de la zona de desastre y afectados por esa situación extraordinaria. Para graduar las

mencionadas exenciones, el Poder Ejecutivo nacional evaluará la intensidad del evento y la duración del período de desastre, pudiendo extenderse el beneficio hasta el próximo ciclo productivo después de finalizado el mismo.

- c) La Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA) suspenderá hasta el ciclo productivo posterior a la fecha de finalización del periodo de desastre y/o emergencia, la iniciación de los juicios de ejecución fiscal para el cobro de los impuestos adeudados por los contribuyentes comprendidos en la presente ley. Los juicios que estuvieran en trámite para el cobro de impuestos comprendidos por la franquicia deberán paralizarse hasta el vencimiento del plazo fijado en el párrafo anterior. Por el mismo período quedará suspendido el curso de los términos procesales, de la prescripción y de la caducidad de instancia.
- d) La Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA) dictará las normas complementarias pertinentes para la aplicación y fiscalización de los beneficios acordados por la presente ley.

Artículo 4°.- Facúltase al Jefe de Gabinete de Ministros a reasignar las partidas presupuestarias que resulten necesarias para dar cumplimiento a la presente ley.

Artículo 5°.- Facúltase al Poder Ejecutivo Nacional a designar la autoridad de aplicación en un plazo no mayor a 7 (siete) días corridos de publicada la ley.

Artículo 6°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Facundo MANES

Micaela MORAN

Pablo JULIANO

Victoria TOLOSA PAZ

Emilio MONZÓ

Danya TAVELA

Martin TETAZ

Lourdes ARRIETA

Nicolás MASSOT



*"2025 - Año de la Reconstrucción
de la Nación Argentina"*

Sabrina SELVA

Fabio QUETGLAS

Julio PEREYRA

Marcela PAGANO

Oscar AGOST CARREÑO

Mónica FEIN

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Como consecuencia de las precipitaciones, en la provincia se registraron cortes en diferentes caminos:

- Ruta Provincial N° 51 entre Arrecifes y Carmen de Areco.
- Ruta Provincial N° 191 entre Arrecifes y Salto.
- Ruta Provincial N° 31 en Salto y Rojas.
- Ruta Provincial N° 32 entre Salto y Pergamino.
- Acceso a Villa Lía por Ruta Provincial N° 41, San Antonio de Areco.
- Ruta Provincial N° 31 entre Ruta Nacional N° 7 y Ruta Provincial N° 191 (Carmen de Areco - Salto)
- RN 8 - Tramo del Km 98 al Km 168: Corte Total.
- RN 9 - Tramo Baradero - Campana: Corte Total.

El sábado 17 de mayo, el ministerio de seguridad de la nación Seguridad confirmó el cierre del Puente Zárate Brazo Largo para contener el avance del agua. La estrategia fue que no entre ningún auto, desde ningún lugar a la Ruta 9, porque se necesitaba que no haya más tránsito para que todos los micros y camiones que quedaron varados puedan comenzar a salir.

En cuanto a la cantidad de evacuados, los municipios de la provincia de Buenos Aires, a través de sus defensas civiles, reportaron la cantidad de personas que debieron ser asistidas para abandonar las zonas de inundación. Las zonas más afectadas fueron Salto (180 evacuados), Arrecifes (163) y Moreno (180).

Asimismo, informaron que hubo aproximadamente 4460 personas entre las rescatadas de lugares inundados o que se trasladaron voluntariamente desde sus hogares en distintos municipios, 1300 en Campana; 350 en Arrecifes; 2000 en Salto y 10 en Chacabuco. En Virrey del Pino 500 personas fueron rescatadas de barrios inundados.

Para la zona de Zárate y Campana, las lluvias acumuladas superaron los 400 mm en menos de dos días, esa es la cantidad de lluvia de 4 meses de mayo, pero que cayó en menos de 48 horas.

Pero es la mala gestión territorial, la principal causa del incremento en las pérdidas como consecuencia de las inundaciones urbanas, especialmente porque aumenta el área ocupada por superficies impermeables, con lo que disminuye la infiltración natural y aumenta la escorrentía; porque las ciudades presentan cada vez más una mayor densidad edilicia y de personas por lo que, ante eventos similares, los daños para personas y bienes son cada vez mayores. A estos motivos debemos sumar el incremento de viviendas en zonas inundables, forzando al agua a alterar su curso para afectar espacios que hasta entonces estaban libres de inundaciones.

Las medidas no estructurales son acciones o estrategias que se implementan para mitigar los riesgos y reducir el impacto de estos eventos sin necesidad de construir infraestructura física. Estas acciones complementan las medidas estructurales (obras hidráulicas, refugios, etc.) y están basadas en políticas, educación, planificación y otras estrategias que no involucran obras de infraestructura, sino que se centran en reducir los riesgos mediante la gestión, concientización y preparación.

Educación y sensibilización: promueven el conocimiento sobre los riesgos y las acciones preventivas, como enseñar a la población cómo reaccionar ante terremotos, inundaciones o incendios. De esa manera, las personas pueden tomar decisiones informadas, saber qué hacer.

Planificación y regulaciones: estas acciones incluyen políticas de ordenamiento territorial, como evitar que las personas construyan en zonas de alto riesgo, o la limitación de concentración de viviendas o personas por m², mantener una adecuada proporción de espacios verdes, políticas de construcción seguras; o promover el uso de Soluciones basadas en la Naturaleza, como terrazas verdes, huertos urbanos, jardines de lluvia, etc.

Reducción de vulnerabilidades: al identificar áreas de alto riesgo y promover medidas para minimizar peligros, como reubicar comunidades expuestas o conservar ecosistemas que actúan como barreras naturales.

Sistemas de alerta temprana y preparación comunitaria: los sistemas de alerta temprana permiten que las comunidades se preparen, se elaboren planes de evacuación, se comunique el riesgo y, ante la severidad de un evento, puedan resguardarse o evacuar a tiempo. Un adecuado sistema de protección civil es fundamental, al igual que la formación de brigadas de emergencia y la realización de protocolos para responder a situaciones de crisis. Todo esto permitirá realizar evaluaciones de escenarios de riesgo y promover simulacros, para establecer un ciclo de mejora continua.

Si bien las medidas estructurales (como defensas o sistemas de drenaje)

suelen ser las primeras defensas físicas contra el agua, las no estructurales actúan permanentemente, buscando reducir el impacto y proteger a las comunidades al enfocarse en la preparación, mitigación y adaptación cuando aún no se ha materializado la amenaza (por ejemplo, lluvias torrenciales).

Las medidas no estructurales son más flexibles, ya que se pueden adaptar a diferentes escenarios climáticos, suelen ser más rápidas de implementar y más económicas que las estructurales, además de promover un enfoque más sostenible.

La combinación de ambas estrategias es clave para una gestión integral y efectiva del riesgo de inundaciones.

Las lluvias que azotaron el viernes y continuaron durante el sábado provocaron graves inundaciones y anegaciones en diferentes localidades del norte de la provincia de Buenos Aires, cuyo epicentro se localizó en la zona de Zárate y Campana. Se reportaron tres personas desaparecidas y más de 7000 personas evacuadas entre los rescatados y quienes se trasladaron voluntariamente a centros de emergencia, de acuerdo con datos del gobierno de la provincia de Buenos Aires. Ya cayeron más de 410 milímetros de agua.

Municipio	Cantidad de personas evacuadas	Última actualización
Arrecifes	259	13:10
Baradero	30	13:00
Campana	330	13:00
Capitán Sarmiento	20	13:40
Chacabuco	21	13:30
Exaltación de La Cruz	30	12:30
Gral Arenales	6	13:00
Gral Rodríguez	300	12:30
Luján	13	12:58
Marcos Paz	900	12:30
Mercedes	25	13:30
Merlo	40	14:20
Moreno	600	12:30

Municipio	Cantidad de personas evacuadas	Última actualización
Morón	0	12:40
Quilmes	150	16:00
Rojas	12	13:30
Salto	180	12:30
San Antonio de Areco	96	13:30
Suipacha	4	12:30
Zárate	150	12:30

Las fuertes tormentas que comenzaron en la madrugada del viernes convirtieron a sectores de la Provincia de Buenos Aires en un escenario de emergencia. Inundaciones, calles anegadas, autos varados y miles de evacuados son el resumen de un temporal que marcó un récord: hace 40 años que en mayo no llovía tanto en tan poco tiempo.

Según datos oficiales, hay cerca de 3.200 personas evacuadas y unas 4600 autoevacuadas o rescatadas de lugares inundados.

En función de todo ello, solicitamos a nuestros pares el acompañamiento al presente proyecto.

Facundo MANES
Micaela MORAN
Pablo JULIANO
Victoria TOLOSA PAZ
Emilio MONZÓ
Danya TAVELA
Martin TETAZ
Lourdes ARRIETA

Nicolás MASSOT

Sabrina SELVA

Fabio QUETGLAS

Julio PEREYRA

Marcela PAGANO

Oscar AGOST CARREÑO

Mónica FEIN